
SERVICIO DE LIMPIEZA

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) N° 1556/02

http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01001556_2003_09_02

Objeto y Sujetos de la Retención:

- Prestadores de Servicios de Limpieza, cualquiera sea su forma jurídica, incluidas las UTE aunque no tengan personal en relación de dependencia (excepto el que se presta en casa – habitación).

Excluidos:

- Los sujetos Monotributistas
- Los que no tengan personal en relación de dependencia al momento de la prestación de servicio.

Calculo de la Retención- Alicuota:

- La Base sobre la cual se hace el cálculo estará dada por el importe de la factura neta de IVA en los casos de que se trate de RI, en el caso de que no esté discriminada se deberá:

Importe Bruto

1,21

- Y se aplicara la alícuota del 6%